

GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 20 DE JULIO DE 1925

NÚMERO 4667

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 2.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Comisión del Cuerpo Consular panameño acreditado en el Exterior.....	15225
Comisión del Cuerpo Consular extranjero acreditado en la República de Panamá.....	15226

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

ACCION PRIMERA

Resolución número 168, de 3 de Julio de 1925	15227
Contrato número 3	15227

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Facultad de registro de marca de fábrica.....	15227
Oficios Oficiales.....	15228
Oficios.....	15228

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR PANAMEÑO ACREDITADO EN EL EXTERIOR

Austria.	
Viena.—Carl Bandy, Cónsul.	
Alemania.	
Berlin.—Franck Eckelmann, Cónsul General, Tiergartenstrasse, 25a.	
Hans Horn, Cónsul, Landshuterstr., 38.	

Dresden, Sajonia.—Dr. Adolfo Shoen, Cónsul.

Cassel.—Heinrich Carl Salzmann, Cónsul, Sandershanser, 34.

Hamburgo.—Camilo A. Porras, Cónsul General, Ferdinandstr., 58, con jurisdicción en Austria y Hungría. Emilio Pontt, Vicecónsul, Fieschmarkt, 11. August Adrián, Canciller.

Leipzig.—Dr. Otto Lutz, Cónsul.

München, Baviera.—Dr. Enrico Cantelli, Cónsul, Agnesstrasse, 59. Y. von Muller-Gadenegg, Vicecónsul.

Wiesbaden.—Theodore de Streithberg, Cónsul, Nerotal, 30, con jurisdicción en Francfort-sur-Mein y Mayence.

Argentina.

Buenos Aires.—Dr. Pablo Oscamoz, Cónsul General, Bolívar, 1327. Arturo B. Carranza, Vicecónsul.

Bélgica.

Amberes.—Alejandro de Alba, Cónsul, Rue de Jesús, 14.

Bruselas.—Edgar Pierre Jean Mathot, Cónsul, Ave. de la Brabanconne, 29. Luis Bosman, Vicecónsul.

Charleroi.—Paul Moriams, Vicecónsul.

Gante.—George Schaetsaert, Cónsul, 10, Rue des Chasseurs.

Namur.—George Pirson, Vicecónsul.

Bolivia.

La Paz.—Eduardo Valdéz, Cónsul, Casilla 76a.

Potosí.—John Meek, Cónsul.

Brasil.

Río Janeiro.—Theodore L. Meneses, Cónsul, Caixa Correo, 2445. Carlos J. Méndez, Vicecónsul, Caixa Postal, 2193.

San Pablo.—Samuel Nevez, Cónsul.

Colombia.

Tumaco.—Luis Escrucería, Cónsul.

Santa Marta.—Antonio B. Abello, Cónsul. José Miguel Abello, Vicecónsul.

Cartagena.—Gerónimo Martínez Aycaza, Cónsul. Vicente Martínez Jr., Vicecónsul.

Call.—Miguel Calero S., Cónsul.

Elias Quijano, Vicecónsul.

Barranquilla.—Ramón Urqueta Méndez, Cónsul. Domingo de la Rosa, Vicecónsul.

Medellín.—Eduardo F. de la Guardia Cónsul.

San Andrés y Providencia.—Dr. Alberto Roldán Ramírez, Vicecónsul.

Checoslovaquia.

El Cónsul General en Hamburgo tiene jurisdicción en toda la República.

Praga.—Guillermo Bardy, Cónsul.

Chile.

Antofagasta.—Eduardo Alfaro Hawes, Cónsul, Apartado 500.

Iquique.—Edwin Henry Lamara, Cónsul, Casilla 725.

Santiago.—Alberto Villegas, Cónsul, Casilla 877.

Humberto Gray Silva, Vicecónsul.

Valparaíso.—Ren Hanna Cónsul General, Casilla 439. Alejandro Alfaro Hawes, Vicecónsul.

Cuba.

Cienfuegos.—Dr. Juan Silva y Fernández, Cónsul, San Fernando, 139.

Habana.—Juan A. Pumariaga, Cónsul. Ernesto Méndez, Cónsul General.

China.

Cantón.—Roberto Vallarion, Cónsul General.

Dinamarca.

Copenhague.—J. C. Poulsen, Cónsul, St. Kongensgade, 110 c.—

República Dominicana.

Santo Domingo.—Arturo J. Pellerano Alfau, Cónsul. Fernando Escobar H., Encargado del Consulado, Apartado N.º 7.

España.

Alcoy.—Miguel Payá Pérez, Vicecónsul, San José, 24, baja.

Alicante.—A. Manuel Prytz y Antolne, Cónsul, San Fernando, 39.

Almería.—José Galetti Sirvent, Cónsul, Plaza de Bermúdez, N.º 6.

Badajoz.—Antonio del Solar y Taboada, Cónsul.

Barcelona.—Aristides Royo, Cónsul General, Rosellón, 237, pral. Enrique Torres Manuel, Cónsul.

Vicente Villalta, Vicecónsul. Ernesto A. Morales, Canciller.

Bilbao.—Edmundo Couto, Cónsul, Buenos Aires, 19. Benedito Salazar, Vicecónsul.

Nicolás Ortiz de Zárate, Canciller. Castellón de la Palma.—José Simón Hernández, Vicecónsul, Calle Alfoz, 69.

Cádiz.—Guillermo J. Villaverde, Cónsul, Sagasta, 29. Enrique Villaverde y Cortés, Vicecónsul.

Ferrol.—Luis Aleferrán Conde, Cónsul, Calle Real, 29—1.º. Manuel de Soto Gabarta, Vicecónsul.

Gijón.—Manuel Suárez Llano, Cónsul, Calle Casimiro Velasco, 18—2.º.

Granada.—Guillermo Raigón Gómez, Cónsul, Acera del Casino, 31-33-25.

Huelva.—Juan Obando de Benito, Cónsul, Joaquín Costa, No. 4-2.º.

La Coruña.—Manuel Federico Gómez, Vicecónsul.

Las Palmas (Gran Canaria).—Alfonso Lison Lorenzo, Cónsul.

Málaga.—Diego Hidalgo, Cónsul, Nogueras 12 y 14. César de Burgos y Oña, Vicecónsul.

Barroo 8 y 10. Madrid.—Francisco Terol Santana, Cónsul General, Fernán González 27 Dup. 2.º derecha.

Manuel Tercero y Acosta, Cónsul.

Palma de Mallorca.—Luis Karakadze Fermonde, Cónsul, Conquistador 42.

San Sebastián.—Miguel de Legarra y Ocas, Cónsul.

Sevilla.—Saúl G. de Paredes, Cónsul. Méndez Núñez, 12. Juan A. Susto, Vicecónsul.

Santander.—Severiano Gómez y Gómez, Vicecónsul, Arcos de Botín, 2.

Santa Cruz de la Palma.—Manuel A. Rodríguez, Cónsul, O'daly, 24.

José Duque Méndez, Agente Consular.

Santa Cruz de Tenerife.—Julio Hardeon, Cónsul, Villalba Herrás, 5.

Terragona.—Juan Solá y Granell, Cónsul, Rambla de San Juan, 27.

Valencia.—Julio Parra Grajales, Cónsul General, Peris y Valero, 40-2.º.

Julio Parra Figueroa, Cónsul. Vigo y Pontevedra.—Javier Puig, Cónsul, Urzaiz, 40-2.º.

Zaragoza.—Francisco Hidalgo, Cónsul, Pinos, 29.

Estados Unidos de América y posesiones.

Aguadilla, Puerto Rico.—Jorge Silva Sapia, Cónsul.

Atlanta, Ga.—Ino. Ashley Jones, Cónsul.

Baltimore, Md.—Francis W. Burr, Cónsul. W. F. Volmerhans, Vicecónsul.

Room 505, Maryland, Casualty Tower Building.

Boston, Mass.—Aristides Linera, Cónsul, 871, Beacon St. Alfredo R. Shrigley, Vicecónsul.

Tremont St. 73. Chicago, Ill.—Antonio Navarro E., Vicecónsul, 404 Peoples Gas Building.

122 Michigan Avenue. Denver, Colo.—Dr. Edwin L. Apperson, Cónsul, 755, Metropolitan Building.

Detroit, Mich.—Louis James Rosenberg, Cónsul.

Filadelfia.—Carlos Berguido Jr., Cónsul.

Salveston, Texas.—A. A. Van Alstyne, Cónsul.

Guilford, Miss.—Max Rowland, Cónsul.

Hilo, Hawai.—J. B. Guard, Cónsul.

Kansas City.—Loren O. Booram, Cónsul, 431, Scarrit Building.

Los Angeles, Cal.—Dr. José S. Sáenz, Cónsul, 922, West 35th Street.

Pablo E. Beluche, Vicecónsul. Evaristo Rodríguez y Pacheco, Canciller.

Lexington, Ky.—George Hamilton, Cónsul.

Mobile, Ala.—A. H. Díaz, Vicecónsul, 5-6, Peoples Bank Bldg.

New York.

Enrique Geenzier, Cónsul General, 24 State St.

Antenor Quinzada, Vicecónsul. Gonzalo López Fábrega, Canciller.

Camilo de la Guardia Jr., Canciller. Elvia Mojica, Archivera.

New Orleans.—Ernesto Brin, Cónsul General, 606 Commercial Place.

Nathan Eisenmann, Vicecónsul. Ernesto Ferrata, Canciller, c. 1.

Norfolk, Va.—John D. Leitch, Cónsul, 115, Bank Street.

New Port News, Va.—W. E. Barret, Vicecónsul.

Pensilvania, Pa.—Sydney Andley Coote, Cónsul.

Pensacola, Fla.—Cónsul.

Port Arthur, Texas.—W. H. Gilliland, Cónsul, 498-4th Street.

Portland Oregon.—C. E. L. Agassiz, Vicecónsul.

Ponce, Puerto Rico.—Aristides Vidal Sánchez, Cónsul, P. O. Box 303.

San Francisco, Cal.—Ernesto de la Guardia Jr., Cónsul.

José E. de Icaza, Vicecónsul, 235, Montgomery St.

Seattle, Wash.—Adolfo Bracons, Cónsul, Pioneer Building, 602.

San Diego, Cal.—Eric George Barham, Cónsul 3638, 4th. St.

San Juan, Puerto Rico.—Charles Verver, Cónsul, Box 223.

Silver City.—Gregorio Ordoñez, Cónsul.

- Silver City.—Federico Diez, Canciller.
- St. Louis, Miss.—Ernesto B. Filzinger, Cónsul.
- Dr. Joseph S. Ergas, Vicecónsul.
- Fort Worth, Texas.—L. F. Rogers, Cónsul, P. O. Box 273.
- St. Thomas, Islas Virgenes.—Isaac Parewsky, Cónsul, Box 62.
- Tampa (Florida).—Dr. Luis de Roux, Cónsul.
- Ecuador*
- Guayaquil.—Guillermo García de Paredes, Cónsul General, Casilla 235.
- Miguel Cuelón, Cónsul.
- Dámaso Peñafiel V., Vicecónsul.
- Quito.—Enrique Gangotena Jijón, Cónsul.
- Manta.—Dr. José F. Aroca Paz, Cónsul.
- El Salvador*
- La Unión.—E. A. Westin, Vicecónsul.
- San Salvador.—Allan Lindo, Cónsul General.
- E. E. Prince, Cónsul (interino).
- San Miguel.—Joaquín C. Paz, Vicecónsul. Barrio de la Merced.
- Francia*
- Argel, Argelia.—Etienne Marie Guille, Cónsul, Villa Taboga, 10 Rue de Alberto Wincent Guille, Canciller.
- Picardie.
- Burdeos.
- Charles Dupir, Cónsul. Quai des Chartreux, 74.
- Alberto Suppervielle Samparre, Vicecónsul.
- Boulogne.—Jean Soubitez, Cónsul, 47, Rue Saint-Marc.
- Besançon.—Louis René Marie Sautot, Vicecónsul, 31, Grand Rue.
- Cherburgo.—Luis Edoard Henri Bourguignon, Cónsul.
- Dunkerque.—Félix Eugene Coquelle, Cónsul, 15, Rue du Magasin Général.
- Dijón.—Maurice Pollack, Vicecónsul.
- Feignies (Norte).—Gustave Bantegnie, Vicecónsul, Rue des Usines No. 1.
- Port de France, Martinica.—Roger Gouye, Cónsul, 25, Rue Gallieni.
- El Havre.—Demetrio Korsi, Cónsul, 58, rue Jules Lecasse.
- Louis Edouard Alexandre Gattiker, Vicecónsul.
- Lyon.—Leon Robert, Cónsul, 15, Rue Constantine.
- Lille.—Albert Adolphe Hanus de Favreuil, Cónsul, 39, Rue Jeanne d'Arc.
- La Rochelle.—Gustave Cunand, Vicecónsul, 53, Rue St. Yon.
- Niza.—Isidore Siegler Pascal de Falcien, Cónsul, 6, Rue de Congress.
- Marsella.—Jean Baptista, Joseph Herouin, Cónsul, 8, Rue Haxo.
- Julian Dannús y Prada, Canciller.
- Ay-Marne.—René François Lallier, Cónsul, 16, Rue Jeanson.
- Paris.—Ernesto Huertematte, Cónsul, 70, Rue Cardinet.
- St. Nazaire.—César Flores Blanco, Vicecónsul, 5, Rue Amiral Courbet.
- Finlandia*
- Helsingford.—Rudolf Ray, Cónsul.
- Gran Bretaña y dominios*
- Birmingham.—S. S. Sauri.—Cónsul.
- Phoenix Chambers, Colmore Row.
- Bellice, (British Honduras).—L. E. Cuevas, Cónsul, Box 31.
- Brisbane, (Australia).—Thomas Frank Maxon, Cónsul, 399, Queen Street.
- Barbados.—Albert James Hanschel, Vicecónsul.
- Calcuta, India.—Bienvenido Martínez y Montalbán, Cónsul, 12, Galstown Mansions.
- Cardiff.—Alfred J. Bovey, Cónsul.
- Dublin, Irlanda.—Thomas J. Owens, Cónsul.
- Halifax, N. S. Canadá.—William A. Black, Cónsul, Box 539.
- Hong Kong.—Roberto Vallarino, Cónsul.
- Kingston, Ja.—Adolfo A. Jiménez, Cónsul General, Church St., N° 15.
- Alfredo Müller, Vicecónsul, 81 B. King St.
- Liverpool.—José Luis Hernández B. Cónsul General, Cooper's Building.
- Miguel Diaz, Vicecónsul.
- Ricardo Arango Jr., Canciller.
- Londres.—Demetrio A. Porras, Cónsul, 232, Finsbury Pavement House.
- Dr. C. J. Dumbar Mc Connell, Vicecónsul.
- Manchester.—Francis Isaac, Cónsul.
- Melbourne, (Australia).—Edwin Phillips, Cónsul, 268, Flinders St.
- Montreal, (Canadá).—Napoleón Teraut, Cónsul, 9, Belveders Road.
- Nottingham.—Henry W. Knabe, Cónsul.
- Malta.—John Ellis, Cónsul.
- New Castle, (N. S. W.).—M. S. Gandelach, Cónsul.
- New Castle, (On Tyne).—J. T. Weidner, Vicecónsul.
- Southampton.—Juan Vallarino, Cónsul, 72, Elsham Road, Londres.
- St. Johns, (Newfoundland).—A. E. Hichman, Cónsul, Box 904.
- Swansea.—Alfredo Rhode, Vicecónsul.
- Toronto, (Canadá).—Edmund Le Fenore, Cónsul, 113, Bay St.
- Trinidad, (Port of Spain).—Alexander Pettigrew Smith, Cónsul.
- Vancouver, (Canadá).—M. P. Morris, Cónsul, 405, Mercantile Building.
- Guatemala*
- Guatemala.—Carlos Galluser, Cónsul General.
- Ronald Galluser, Vicecónsul.
- Holanda*
- Amsterdam.—H. W. Meyer, Cónsul General, Singel 114.
- Max. R. Núñez, Cónsul, N. Z. Voorburgwol, 232.
- Bastiean Cool, Agente Consular.
- Curacao.—Elias Penso Delvalle, Cónsul, Calle del Comercio, 23.
- Rotterdam.—G. de Koster, Cónsul, Kolkade, 6.
- Haiti*
- Gonaives.—William Wool, Agente Consular.
- Jacmel.—Naeval Boncard, Agente Consular.
- Les Cayes.—William Bonnefil, Cónsul.
- Puerto Principe.—Nevill Saint Cyr, Cónsul General, 1232, Ave. Gregoire.
- Honduras*
- Tegucigalpa.—Samuel Laines, Cónsul.
- Hungria*
- El Cónsul General de Hamburgo tiene jurisdicción en Hungría.
- Budapest.—Arthur Müller, Cónsul.
- Italia*
- Bologna.—Luigi Suetta, Vicecónsul, Via Cesare Battisti, 33.
- Bari.—Gaetano Strozziata, Cónsul, Calle Dante Alighieri, 47.
- Nicolás Mira, Canciller.
- Catania.—Carlos A. Ali, Cónsul, Via Teatro Massimo, 2-4.
- Silvio Ali, Canciller.
- Civitavecchia.—Nello Mettini, Cónsul.
- Chiavari.—Virgilio Giorgi, Cónsul, Villa Giorgi.
- Florenzia.—Achille Armiconi, Cónsul, Via Fossombroni, 4.
- Génova.—Rodulfo A. Pardo, Cónsul General, Casilla Postale, 130.
- Silvio Lai, Vicecónsul.
- Rubén Villalaz, Canciller.
- Liorna.—Carl Gori, Cónsul, Via del Porticiolo, 1° P. P.
- Milán.—Camilo Canali, Cónsul, Via Monte Napoleone, 45.
- Ulises Barrafini, Vicecónsul.
- Messina.—Antonio Ali, Cónsul, Via Lungo Zaera.
- Giovani Ali, Canciller.
- Nápoles.—Giovanni Batista di Mauro, Cónsul, Corso Umberto, 1° N° 23.
- Roma.—Ferdinando Partini, Cónsul, Corso Umberto, 1°, 337.
- Alfredo Corelli, Vicecónsul.
- Spezia.—Guisepe Mosconi, Vicecónsul, Via Decca di Genova, 7.
- Trieste.—Alfredo Menotti, Cónsul.
- Turín.—Stefano Cermelli, Cónsul, Via Prieto Micca, 12.
- Pietro Felice Rolla, Vicecónsul.
- Venecia.—Giorgio Pardo, Cónsul, S. Maria Formosa, Calle Pinelli.
- Japón*
- Yokohama.—Jorge Tulio Royo, Cónsul.
- Kobe.—Jorge Tulio Royo, Cónsul, Tonaka Building, Cuarto No. 7.
- Liberia*
- Monrovia.—Nugent H. Gibson, Cónsul, 347, Board St.
- México*
- Acapulco.—Nicolás R. Uruñuela, Cónsul, Apartado N° 8.
- México, D. F.—José Ignacio Icaza, Cónsul General, Rosales 12.
- Fernando Díaz Duffo, Vicecónsul.
- Rafael Santos Aguilera, Canciller.
- Querétaro.—Miguel Alemán, Cónsul, con jurisdicción en las estados de Hidalgo y Guanajuato.
- Tampico.—Andrés Jáuregui, Vicecónsul.
- Veraacruz.—Rafael Aréchaga Ceballos, Vicecónsul, Apartado 77.
- Nicaragua*
- Corinto.—Juan Prieto, Cónsul.
- León.—Aristides Hazera, Cónsul.
- Managua.—Ramón Morales, Cónsul.
- Leopoldo Pasos, Vicecónsul.
- San Juan del Sur.—E. Ramírez, Cónsul.
- Noruega*
- Oslo.—A. Nogreen, Cónsul, Nedre Slotsgate, N° 3.
- Portugal y colonias*
- Beira.—Alfredo Grace, Cónsul, P. O. Box 98.
- San Miguel.—Américo de Cunha, Vicecónsul.
- Horta.—Carlos A. da S. Pinheiro, Vicecónsul.
- Isla Flores.—Manuel Pedro López, Cónsul.
- Isla Pico.—Antonio Homen da Costa, Cónsul.
- Isla Fayal.—Federico Rodrigo Labascot, Cónsul.
- Lisboa.—E. H. de Moser, Cónsul, 42, Rua de Sao Nicolau.
- Mossamedes, (Africa Occidental).—Juan Diaz Costa, Cónsul.
- Oporto.—Francisco da Cunha Ramalho Ortigao, Cónsul, Rua das Carmelitas, 102.
- Punta del Sol, (Isla Madeira).—Clemente de Freitas de Silva, Cónsul.
- Sines.—Alberto P. Bigas, Vicecónsul.
- San Vicente, (Cabo Verde).—Roberto Duarte da Silva, Cónsul.
- Tavira.—J. A. Contreiras, Cónsul, Calle Dr. Miguel Bombarda.
- Perú*
- Arequipa.—Manuel L. Aguirre, Cónsul.
- Even.—L. Montero y Tirado, Cónsul.
- Ilo.—Juan P. Vázquez, Cónsul.
- Ferreñafe.—Federico Luis Zentner, Cónsul.
- Lima.—Leopoldo Arosemena, Cónsul General, Correos 150, altos.
- Mollendo.—Abel Méndez, Cónsul.
- Paita.—F. R. Bolognesi, Cónsul, Apartado N° 27.
- Pisco.—E. Vargas Sariago, Cónsul.
- Pacasmayo.—Ulises Navarro, Cónsul.
- Piura.—Alfredo E. Pallet, Cónsul.
- Salaverry.—Alfredo León, Vicecónsul.
- Polonia*
- Danzig.—F. R. Neulner, Cónsul, St. Elisabeth wall 5.
- Suiza*
- Lausonne.—Enrique Stagg, Cónsul, 6, Rice Juan Jacques Cart.
- Surich.—José Kunzi, Cónsul General, Brandschenkesteig, N° 14.
- Edgar Kunzi, Vicecónsul.
- Suecia*
- Gotemburgo.—C. M. Claesson, Cónsul.
- Stockolmo.—Erick Ljunberg, Cónsul.
- Harry Wennberg, Cónsul General.
- Uruguay*
- Magin Pons, Cónsul General.
- Montevideo.—Adolfo Alonso Martínez, Cónsul, Calle Juan Carlos Gómez, 1427.
- Venezuela*
- Barcelona.—Juan J. Aldrey, Cónsul.
- Caracas.—Armando Capriles, Cónsul General.
- Alicides Ayala L., Vicecónsul.
- Cardupano.—Juan J. Orsini, Cónsul.
- La Guaira.—Johan Ernest, Cónsul.
- Coro.—Isaac de Lima, Cónsul.
- Maracaibo.—Rafael Cruz Paris, Cónsul.
- Puerto Cabello.—Juan Leefmans, Cónsul, Calle del Comercio, 46.
- Paraguay*
- Asunción.—Arsenio López De Cond, Cónsul, Casilla Correo, 314.

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR EXTRANJERO
ACREDITADO EN LA REPUBLICA DE
PANAMA

PANAMA

- Alemania*
- Ernest Newmann, Cónsul, Avenida B, Apartado 126.
- Bélgica*
- Julio Heurtematte, Cónsul. (Los Cónsules Belgas tienen la representación consular del Ducado de Luxemburgo).
- Bolivia*
- Dr. Jorge E. Boyd, Vicecónsul a. i.
- Brasil*
- Nestor de Braga Mello, Cónsul, Avenida 4 de Julio, No. 3.
- J. D. Arias F., (Reconocido provisionalmente como Cónsul.)
- Chile*
- Ramón Arias Jr., Cónsul General.
- China*
- Chang Kwo Wai, Cónsul General.
- Y. S. Lu, Vicecónsul.
- Dinamarca*
- Sam L. Maduro, Cónsul, a. i.
- Ecuador*
- Colón Eloy Alfaro, Cónsul General.
- Manuel José Diez, Agente Consular.
- El Salvador*
- Ernesto A. Boyd, Cónsul General, Calle 5°, número 32.

Estados Unidos de América.

George Orr, Cónsul, Avenida Central y Calle H.
Harry D. Myers, Vicecónsul.

España.

Luis San Simón y Ortega, Vicecónsul.

Finlandia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Francia.

Emanuel Neuville, Cónsul interino.
Gran Bretaña.

Reginald Keith Jopson, Vicecónsul.

E. S. Humber, Vicecónsul.

Dudley Lynn Humber, Procónsul.

Guatemala.

J. P. Arango, Cónsul General, (Ducano).

Grecia.

Ramón Arias F., Cónsul.

Holanda.

David M. Sasso, Cónsul General.

Honduras.

Dr. Marcos E. Velázquez, Cónsul General.

Juan Fco. Arias, Cónsul.

Italia.

Ludovico Delpiano, Encargado del Consulado.

Japón.

M. Shibasaki, Vicecónsul, Bella Vista, Teléfono 804.

Kokutaro Nagumo, Secretario.

Liberia.

Dr. Henry Lewis, Cónsul.

México.

Baldomero Méndez, Vicecónsul.

Nicaragua.

Dr. Marcos E. Velázquez, Cónsul General.

Juan Francisco Arias, Cónsul.

Noruega.

Tomás H. Jácome, Cónsul.

Portugal.

José Agustín Arango, Cónsul.

Esteban Durán Amat, Vicecónsul.

Paraguay.

Juan Brin, Cónsul General.

Perú.

Guillermo Rosenthal.—Cónsul.

Alberto B. de Obarrio, Agente Consular.

República Dominicana.

Mauricio Benjamín Fidanque, Cónsul.

Suecia.

B. Malo, Cónsul.

Suiza.

José Misteli, Cónsul.

Alberto Anténen, Canciller.

Uruguay.

Juan Ehrman Lefevre, Cónsul.

COLON**Austria.**

Adalbert Fastlich, Cónsul.

Argentina.

Enrique Vallarino, Vicecónsul.

Bélgica.

J. J. Henríquez, Vicecónsul.

Bolivia.

Luis F. Muñoz, Cónsul.

Cuba.

José Domínguez Romay, Cónsul.

Chile.

Jorge Peña Castro, Cónsul.

Dinamarca.

J. B. Bierbondy, Vicecónsul.

Estados Unidos de América.

Onís G. Loren, Vicecónsul, encargado del Consulado.

Ecuador.

Ricarte Zaval, Cónsul.

España.

Francisco Andrade Polanco, Cónsul.

Francia.

Emanuel Neuville, Cónsul interino.

Louis Koelner Aubian, Vicecónsul encargado de la Cancillería.

Gran Bretaña.

Hugh Alex. Ford, Cónsul.

Ernest Alexander de Comeau, Vicecónsul.

Lincoln Delgado, Procónsul.

Guatemala.

Vicente Delgado, Cónsul.

Haití.

Hilario V. Seixas, Cónsul General.

Joshua Jesurun Henríquez, Vicecónsul.

Holanda.

J. J. Ecker, Cónsul.

Honduras.

Ramón García de Paredes Jr., Vicecónsul.

Italia.

Miguel Papio, Agente Consular.

México.

Joaquín C. Loredó, Cónsul.

Inocencio Galindo, Vicecónsul.

Nicaragua.

Roberto Feuillebois, Cónsul.

Noruega.

D. S. Webster, Cónsul.

Perú.

Julio J. Mejía, Cónsul.

Portugal.

Rubén S. Arcia, Cónsul.

Ofilio Hazera, Vicecónsul, (Reside en Panamá).

Suecia.

J. J. Ecker, Vicecónsul.

República Dominicana.

José M. Fidanque, Vicecónsul.

Uruguay.

Rubén Salvador Arcia, Cónsul.

Venezuela.

Carlos Elías Villanueva, Cónsul General.

BOCAS DEL TORO**Estados Unidos.**

Thomas J. Mitchell, Agente Consular.

Gran Bretaña.

William H. Ponton, Vicecónsul.

Alemania.

Carl Friese, Cónsul.

Nicaragua.

Salomón H. Conoan, Cónsul.

Portugal.

E. C. Mc Farland, Vicecónsul.

DAVID (CHIRQUI)**España.**

Emilio Olave, Vicecónsul.

Francia.**SANTIAGO (VERAGUAS)****España.**

Julio Sierra Muñoz, Vicecónsul.

CHITRE (HERRERA)**Ecuador.**

Pedro P. Rodríguez, Agente Consular.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**RESOLUCION NUMERO 165**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 165.—Panamá, Julio 3 de 1925.

RESUMITO:

Acéptase la renuncia que con fecha 29 del mes próximo pasado, presenta el señor Tomás Cedeño del cargo de Marinero de la lancha gasolinera al servicio del Resguardo Nacional de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

CONTRATO NUMERO 5

Entre los suscritos, a saber: Eusebio A. Morales, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se llamará El Gobierno, y F. A. Farnsworth Jr., en nombre y representación de la West India Oil Company, por la otra, se ha convenido en prorrogar por el término de dos años, a partir del día 24 de Marzo en curso, el siguiente contrato:

Artículo 1º El Gobierno de la República le concede permiso a la West India Oil Company, para que de los tanques que posee esta Compañía en la Zona del Canal introduzca a la República en un tanque o carro móvil de distribución, con una medida fija que le sirva para traer a la ciudad de Panamá, todas las veces que fuere necesario, la cantidad de gasolina que se requiere para la venta de los consumidores. La capacidad de dicho tanque o carro será convenida con el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º La West India Oil Company se obliga a traer a la ciudad un tanque o carro lleno de gasolina para el consumo, mediante permisos que le expida el Jefe de la Sección de Ingresos, siempre que ella los solicite, debiendo estos permisos ser entregados al Guarda del Resguardo Nacional que se encuentra en el Chorrillo.

Artículo 3º Con el objeto de evitar el pago diario de los derechos e impuestos respectivos las partes convienen en hacer una liquidación los lunes de cada semana por los derechos causados en la semana anterior, y pagar los que consisten en el impuesto de introducción y derechos correspondientes. El pago se hará al Jefe de la Sección de Ingresos teniendo en cuenta los permisos expedidos.

Artículo 4º Este convenio cesará sin previo aviso en caso de que la West India Oil Company introduzca gasolina a la ciudad en otra forma que la estipulada, o por una vía distinta. En caso de que todas las condiciones se cumplan, este convenio durará dos (2) años a partir del veinticuatro de Marzo del año actual, y podrá prorrogarse indefinidamente si con ello se ha alcanzado el beneficio de reducir el precio de la gasolina en el país.

Artículo 5º La introducción de gasolina en la ciudad de Colón quedará también comprendida en este convenio; pero no se necesitarán permisos especiales para la introducción no se hará diaria-

mente. El pago de los impuestos y derechos consulares deberá hacerse cada vez que se realice la introducción, de conformidad con el procedimiento general de cobro de los impuestos comerciales.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constancia, y en prueba de conformidad, se extiende y firma en doble ejemplar, en Panamá a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

El Contratista,

F. A. Farnsworth Jr.

por West India Oil Company.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Panamá, Marzo 15 de 1925.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Bristol-Myers Company, domiciliada en N° 40, Calle Rector, Pueblo de Manhattan, Ciudad y Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio digestivos y preparaciones medicinales adaptadas para el tratamiento de la dispepsia, indigestión o enfermedades similares.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva «Gastrogen» debajo de la palabra «Pastilles» sobre un tablero rectangular formado de líneas ornamentales. En la parte inferior del tablero aparece el nombre de la compañía «Bristol-Myers Company» y la dirección «New York».



La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, botellas, cajas, paquetes, otros recipientes, etcétera, de éstos, de manera que se estima conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Julio 15 de 1925.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 18 de Julio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días des-

pués de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura,
El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B/ 5.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 2.50 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
RUBÉN A. MORALES.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eliseo Quintana, vecino de este Distrito y residente en Macano, se encuentra depositada por orden de este Despacho una vaca como de cuatro años más o menos, de color amarillo y marcada a fuego así: O

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Eliseo Quintana, el mismo denunciante, como bien conocido habiendo estado pastando en el potrero de éste por espacio de seis meses.

Por lo anteriormente expuesto, se hace saber para el que se crea debido o interese: hacia valer sus derechos en el término de treinta días corridos de la fecha de este presente, para reclamación al respecto, será rematado por el señor Tesorero Municipal y su valor se ingresará al Tesoro Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Mayo 16 de 1925.

El Alcalde,

ALEJANDRO C. MORALES.

El Secretario,

J. M. Moreno.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Saná,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Arosemena se halla depositada una vaca amarilla jipata, de segunda talla, sin marca de fuego y con señal de sangre, así: trunza en la oreja derecha y un corte en sesto en la parte arriba de la oreja izquierda, la cual pastaba en el lugar denominado Asiento Bonito de esta jurisdicción, hace como dos años más o menos, sin que que se le reconozca dueño alguno. (Art. 1800 del Código Administrativo).

La vaca en referencia ha sido denunciada como bien vacante y, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1801 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este Despacho, en los más concurridos de esta ciudad y se le envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días para que el que se crea con derecho lo haga valer en ese término, vencido el cual será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Saná 9 de Mayo de 1925.

El Alcalde,

FÉLIX A. CALVIÑO.

El Secretario,

Manuel S. Reyes R.

30 vs.—7.

AVISO

El suscrito Alcalde de Montijo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José A. Batista, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una vaca, de color negro, talla segunda, marcada a fuego así:  en la pata, y señales a sangre así: trunza oreja en ambas orejas;

Que dicho animal viene pastando en el potrero del mismo denunciante y depositario señor Batista, hace un año, y que no obstante el haberla tirado afuera de su potrero por millar de veces, y como no le vale cerca ni se le conoce dueño la presentó ayer a esta Alcaldía.

El suscrito, para dar cumplimiento al precepto que consignan los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Dicho aviso permanecerá fijado por el término de treinta días hábiles para que el o los que se consideren ser dueños del referido animal presenten la prueba y si verificado dicho pago, no hacen valer sus derechos los que los tuvieron, se rematará por el Tesorero en almoneda pública, artículo 1801 del Código Administrativo, transcurridos los treinta días de fijación de este aviso, desfilase y procedase.

El Alcalde,

FRANCISCO AGUIRRE.

El Secretario,

M. Rodríguez.

30 vs.—7.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mauricio Lescaure, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una novilla de color amarillo hipata, verji-blanca sin marca de fuego, señalada a sangre hoja de higuera y orejeta en la oreja derecha y en la oreja izquierda punta espada y trunza.

Dicho animal tiene de edad como unos dos años.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1801 del Código Administrativo vigente se cita, llama y empaza a quien se creyere con derecho sobre dicho animal, para que en el plazo de treinta días haga valer sus derechos contados desde la fecha.

Pasado este término sin que hubiere reclamado alguno se rematará en subasta pública y para mayor conocimiento del público se manda a publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Dolega, Abril 18 de 1925.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—7.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Baiboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Aldeano se encuentra un bote de madera «Espavé», de 13 y media varas de largo por siete cuartas de ancho; y en poder del Sr. Serafín Lasso, se encuentra una lancha de madera «Espavé» de cinco varas de largo por cinco cuartas de ancho.

Cuyo bote está en perfecto estado nuevo sin embancar, y la lancha también en buen estado. Dichas embarcaciones fueron encontradas vagando en los mares de este Archipiélago sin dueño conocido.

Este Despacho de acuerdo con los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, dispone fijar este edicto en el lugar más público de este despacho y enviar copia a la Gobernación de la Provincia para que por su órgano sea remitido a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días consecutivos, para que quien se considere con derecho en dichos bienes se presente a hacer valer sus derechos en el tiempo prefijado; con advertencia, que si no se presentare en el término de los treinta días será rematado en almoneda legal por el Tesorero Municipal.

San Miguel, Marzo 10 de 1925.

El Alcalde,

CATALINO BORDÓN

El Secretario,

Gerardo Minder B.

30 vs. 16

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Martín Matibaz se halla depositado en toro de color blanco, salido, de segunda talla, con la punta de un cuerno, trochizado, sin marca de sangre, y con dos ferretes, uno en la oreja derecha y otro en la oreja izquierda, así: V. el cual se encontraba gastando en el caserío de ala Zafra de esta jurisdicción, hace cuatro años poco más o menos, sin tener dueño conocido.

El toro en referencia ha sido denunciado como bien vacante (Art. 1800 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo determinado en el 1801 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más visibles de la población, y copia del presente se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días (30) días, a fin

de que la persona que se considere con derecho en el animal mencionado se presente a hacerlo valer; vencido el plazo estipulado será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Los Santos, Junio 13 de 1925.

El Alcalde,

JUAN DE DS. VÁSQUEZ.

El Secretario,

Eduardo Correa V.

30 vs.—17.

EDICTO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Arriaján al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Concepción Rangel, vecino de este Municipio, se encuentra depositada una vaca amarilla jipata, ojinegra, con un tercercillo marcado a fuego en el aca del lado derecho con este fierro: A. y en la pata del mismo lado con el siguiente: XE y una horqueta y un saque redondo en la oreja del mismo lado; en el lado izquierdo está marcada con el siguiente fierro: V, sobre el aca.

El referido animal se encontraba pastando desde hace dos meses en el potrero del señor Ramiro Arango, sin dueño alguno conocido.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en otros lugares visibles de la población.

Dentro del término de treinta días será rematado por el señor Tesorero Municipal si no se presentare ningún reclamo legal.

Copia del presente edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Arriaján, Mayo 4 de 1925.

El Alcalde,

DELTÍN HERRERA.

El Secretario,

S. Tejada G.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo La Castellón se encuentra depositado un toro de color blanco, de tercera talla, marcado a fuego así:



y a sangre, despuandadas las orejas. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor José María Duarte, por hacer más o menos nueve meses que se encuentra haciendo daños en el lugar denominado «Quebrada de Oros», jurisdicción de este Distrito, sin que haya podido saberse quienes son dueño, no obstante las investigaciones que se han hecho.

Para que sirva para, de formal notificación al que se crea con derecho al referido animal, se fija por treinta días el presente aviso en lugar visible de esta población, y copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, Abril 25 de 1925.

El Alcalde,

ABRAHAM PALACIOS.

El Secretario,

Tomás J. Palacios.

30 vs.—28